

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2024/2025

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M) pretende, mediante la presente convocatoria, poner al alcance del estudiantado de postgrado los medios necesarios para que puedan llevar a cabo sus estudios en los programas de Máster Universitario de orientación investigadora, dotándoles de una financiación ligada al cumplimiento de objetivos concretos.

La Universidad considera que, para poder captar a los/las mejores estudiantes, se hace indispensable la publicación de esta convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de matrícula del próximo curso académico a fin de que los posibles interesados cuenten con la certeza de que podrán optar a las ayudas al estudio objeto de la presente Resolución, contribuyendo así la Universidad a la cohesión social y a la igualdad de oportunidades.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación, en particular el Programa de Ayudas para realizar estudios de Máster oficial de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007, la UC3M convoca, para el curso académico 2024/2025, ayudas para la realización de estudios en uno de los Másteres Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Y, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Artículo 1

Financiación

La financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria se hará con cargo a la dotación prevista para tal efecto en el Convenio firmado con el Banco Santander y fondos propios de la Universidad, con la excepción de 3 ayudas para el máster de análisis económico que están financiadas con fondos asignados al Departamento de Economía.

Artículo 2

Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas al estudio reguladas en la presente convocatoria las personas que hayan sido admitidas en alguno de los másteres universitarios que se indican en el Anexo I de la presente convocatoria o, en su defecto, que hayan formalizado la admisión en uno de dichos programas, y cumplan los requisitos de acceso al máster en los términos y plazos establecidos en los procedimientos correspondientes.

Artículo 3

Duración de las ayudas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



3.1. La duración de las ayudas comprenderá el curso académico 2024/2025, si bien podrá ser renovada por periodos semestrales en aquellos programas de Máster Universitario cuya duración sea superior a un curso académico (1 semestre adicional para másteres de 90 ECTS y 2 en másteres de 120 ECTS).

La duración total de la ayuda, con renovaciones incluidas, no podrá exceder a la del Máster al que se encuentra vinculada.

La continuidad de la ayuda y la resolución de renovación quedarán supeditadas, en todo caso, al aprovechamiento acreditado del estudiante beneficiario de la misma y a la efectiva matrícula en el siguiente curso académico.

A los efectos anteriores, se entenderá que existe aprovechamiento si el/la beneficiario/a cumple los criterios establecidos por el Departamento en cada cuatrimestre (tales como nota mínima o número máximo de suspensos posibles).

3.2. En cualquier momento, durante el periodo de disfrute de la ayuda por parte del/la estudiante, la Universidad podrá efectuar las comprobaciones precisas para verificar su rendimiento académico y el cumplimiento de las demás condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

Si, como resultado de dichas actuaciones, se apreciara que el/la estudiante no continúa matriculado/a o que se encuentra en alguna de las causas previstas en el artículo 11 de la presente Resolución, se procederá a la revocación de la concesión de la ayuda, con la obligación por parte del beneficiario de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4

Cuantía de las ayudas

4.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria, consistirán en una ayuda para el pago de las tasas de matrícula y en una ayuda al rendimiento académico.

4.2. La cuantía de la ayuda de matrícula cubrirá el importe de los créditos matriculados por el/la estudiante por primera vez en el curso 2024/2025, hasta un máximo de 60 créditos, con exclusión de los que se formalicen en segunda y posteriores matrículas, y se hará efectiva mediante su aplicación en la liquidación de los precios de matrícula. La ayuda de matrícula de cursos posteriores estará supeditada a la prórroga de la misma de acuerdo con el artículo 3 de esta convocatoria y siempre estará destinada a primeras matrículas en el mismo programa de Máster que la anualidad anterior.

4.3. La cuantía anual de la ayuda ligada al rendimiento académico será de 11.500 euros. Los programas de Máster podrán determinar la nota media mínima del aprovechamiento académico del beneficiario requerida en cada cuatrimestre, en caso contrario la misma será de 5 sobre 10 puntos.

Artículo 5

Condiciones

5.1. Los/las beneficiarios/as deberán formalizar la matrícula del programa a tiempo completo y cursar el Máster con el aprovechamiento adecuado. Se integrarán en un programa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



formativo orientado a su capacitación en actividades investigadoras que se realizará en el Departamento convocante de las ayudas.

El proyecto formativo se concretará en un documento que deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar teniendo como finalidad contribuir a su futura especialización en actividades investigadoras. Los/las beneficiarios/as nunca serán los responsables de las actividades que lleven a cabo y deberán actuar siempre bajo la supervisión de un/a profesor/a del Departamento que figurará con tutor/a académico del plan formativo del estudiante.

A la finalización del programa y en los términos establecidos en el artículo 12.2, el/la estudiante deberá presentar una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas en el marco del presente programa, sin que éstas puedan superar las 450 horas en cómputo anual.

5.2. Salvo autorización expresa por parte de la Universidad, esta ayuda es incompatible con cualquier vinculación contractual, así como con otras ayudas, becas o subvenciones financiadas con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros.

Artículo 6

Solicitud y plazo de presentación

6.1. La solicitud, y la documentación que se ha de acompañar a la misma, se presentará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

6.2. La documentación requerida adjunta a la solicitud es la siguiente:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- b) Currículum vitae.
- c) Justificante de solicitud en la plataforma del Banco Santander:
<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-a-master-univ-carlos-iii-de-madrid-curso-2024-25>
- d) Cuando proceda, justificante del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Únicamente se admitirá la documentación presentada en español o inglés.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el portal web de la Universidad, **hasta el 8 de julio de 2024**.

Artículo 7

Admisión de las candidaturas

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as en la página web de la UC3M indicando las causas de exclusión de éstos últimos y el plazo del que disponen para subsanar las mismas.

7.2. La presentación de la documentación para la subsanación se realizará a través de la aplicación:

<https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



Artículo 8

Evaluación de las candidaturas

8.1. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de selección formada por el Vicerrectorado con competencia en materia de Estudios de Postgrado o persona en quien delegue, que la presidirá; la Dirección del Departamento correspondiente; y la Dirección del Máster para el que se convocan las ayudas.

8.2. Se establece una reserva del 5% del total de las plazas convocadas para estudiantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

8.3. Para la evaluación y posterior elaboración de la correspondiente propuesta de adjudicación, la Comisión tendrá en cuenta los criterios y el baremo que se recogen a continuación:

- a) Puntuación obtenida en el proceso de admisión al programa de Máster correspondiente (hasta 9 puntos).
- b) Currículum vitae del solicitante (hasta 1 punto).

8.4. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad a quien tenga mayor puntuación en el apartado a) anteriormente mencionado.

Si una vez aplicada la anterior regla no se ha dirimido el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tiempo transcurrido para la finalización del grado.
- b) Nº de matrículas de honor.
- c) Nº de sobresalientes.
- d) En caso de persistir el empate, se atenderá a la discriminación positiva del sexo femenino cuando el Departamento al que esté adscrito el Máster Universitario no supere el 40% de PDI permanente femenino.
- e) En aquellos Departamentos en los que no exista una situación de desigualdad por razón de género en el porcentaje fijado por el criterio anterior o cuando, aún existiendo, se mantenga el empate, el orden de los candidatos/as se resolverá por sorteo, que llevará a cabo el Servicio de Recursos Humanos y Organización.

8.5. La Comisión de selección podrá proponer una relación priorizada de candidaturas “en reserva” para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Artículo 9

Resolución y notificación

9.1 La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión de selección.

9.2. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los solicitantes que resulten adjudicatarios de las ayudas, con expresión de la duración y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34

cuantía de las mismas, así como del resto de condiciones de observancia obligatoria que se pudieran establecer.

9.3. La resolución de concesión de las ayudas, con la relación definitiva de los candidatos/as seleccionados, se publicará en la página web de esta convocatoria.

9.4. Cuando proceda, se podrán realizar adjudicaciones parciales, por Máster Universitario.

Artículo 10

Aceptación de la ayuda

10.1. Los/las candidatos/as seleccionados deberán aceptar la ayuda en el plazo máximo indicado en la resolución de concesión, pudiéndose ampliar dicho plazo hasta un máximo de tres meses por causas debidamente justificadas.

10.2. Para que la ayuda concedida se haga realmente efectiva, ha de aportarse en el momento de la aceptación la siguiente documentación:

- a) Copia del título de Graduado o certificado de solicitud del mismo.
- b) Documento que acredite la matriculación a tiempo completo en el Máster Universitario para el cual le fue concedida la ayuda.
- c) Si fuese necesario según la nacionalidad, el visado de estudios correspondiente que permita la incorporación a la Universidad en los términos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 11

Pérdida de la ayuda

Serán causas de pérdida de la ayuda al Máster las siguientes:

- a) Cumplimiento del tiempo total de duración de la ayuda.
- b) Renuncia.
- c) No superar los estudios de Máster con aprovechamiento positivo, o incumplir el criterio de nota mínima establecido por el Departamento.
- d) No haber formalizado la matrícula del Máster para el que se concede la ayuda.
- e) Inhibición manifiesta o negligente en el cumplimiento de sus actividades.
- f) Comisión de falta disciplinaria.
- g) Con carácter general, pérdida de la condición de estudiante del programa de Máster para el que se concedió la ayuda.

Artículo 12

Seguimiento de las ayudas

12.1. A la finalización de cada cuatrimestre de cada curso académico, excepto en el último en el que el/la estudiante finalice sus estudios, el Departamento correspondiente remitirá, al Vicerrectorado con competencia en materia de Personal Docente e Investigador, un informe de seguimiento de los/las beneficiarios/as de ayudas en los programas de Máster Universitario adscritos al mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34

12.2. Dentro del mes inmediatamente anterior a la finalización de la ayuda, cada uno de los/las beneficiarios/as deberá presentar, ante el Vicerrectorado con competencia en materia de Personal Docente e Investigador, un informe donde se refleje la colaboración prestada con el Departamento correspondiente, indicando las tareas realizadas y los profesores que hayan actuado como supervisores de las mismas. Dicho informe deberá contar con la firma del estudiante, del tutor/a del programa y del director/a del Departamento.

Artículo 13

Recursos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
Fdo.: Ángel Arias

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



ANEXO I

DEPARTAMENTO	REF	Nº AYUDAS	MASTER UNIVERSITARIO	CREDITOS	CRITERIOS DE APROVECHAMIENTO
DERECHO PUBLICO DE ESTADO, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, ECLESIASTICO Y FILOSOFIA DEL DERECHO, DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO	630	5	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO PÚBLICO	60	Nota mínima de 5 puntos.
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, ECLESIASTICO Y FILOSOFIA DEL DERECHO, INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS "GREGORIO PECE-BARBA"	631	8	ESTUDIOS AVANZADOS EN DERECHOS HUMANOS	90	Nota mínima de 5 puntos.
ECONOMIA	632	14	ANALISIS ECONOMICO	120	Nota mínima de 5 puntos
ECONOMIA DE LA EMPRESA	633	10	ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y FINANZAS	120	Nota mínima de 5 puntos
TECNOLOGIA ELECTRONICA	634	7	INGENIERÍA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y APLICACIONES	60	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 5,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.
CIENCIA E INGENIERIA DE MATERIALES E INGENIERIA QUIMICA	635	6	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	60	Nota mínima de 5 puntos.
MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE LAS ESTRUCTURAS, INGENIERIA MECANICA, INGENIERIA TERMICA Y DE FLUIDOS	636	5	MECANICA INDUSTRIAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
INFORMATICA	637	5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
MATEMATICAS, INFORMATICA, TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	638	8	MATEMÁTICA APLICADA Y COMPUTACIONAL	60	Nota mínima de 5 puntos.
TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES, BIOINGENIERIA	639	4	APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA LA SALUD	60	Nota mínima de 5 puntos.
INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	640	1	ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN	90	Nota mínima de 5 puntos.

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



CIENCIAS SOCIALES, INSTITUTO CARLOS III JUAN MARCH DE CIENCIAS SOCIALES	641	7	CIENCIAS SOCIALES	120	Durante el primer año se permite un máximo de una asignatura suspendida
HUMANIDADES: FILOSOFIA, LENGUAJE Y LITERATURA	642	4	TEORÍA Y CRÍTICA DE LA CULTURA	60	1) Superación de todas las asignaturas del máster. 2) Obtención en el TFM de una nota igual o superior a notable 3) Realización de las tareas en ayuda a la investigación y organización de seminarios que le sean encargadas
HUMANIDADES: HISTORIA, GEOGRAFIA Y ARTE	643	6	HERENCIA CULTURAL HISPÁNICA	60	Nota mínima de 5 puntos.
COMUNICACIÓN	644	7	INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	60	Nota mínima de 5 puntos.
FÍSICA, TECNOLOGIA ELECTRONICA, TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES, MATEMATICAS, INGENIERIA TELEMATICA, INFORMATICA, BIOINGENIERIA, CCE ING DE MATERIALES E ING QUIMICA, CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	645	3	TECNOLOGIAS E INGENIERIA CUANTICAS	90	Nota mínima de 5 puntos.
INSTITUTO UNIVERSITARIO SOBRE MODELIZACION Y SIMULACION EN FLUIDODINAMICA, NANOCIENCIA Y MATEMATICA INDUSTRIAL "GREGORIO MILLAN BARBANY", INGENIERIA TERMICA Y DE FLUIDOS, BIOINGENIERIA, INGENIERIA AERROESPACIAL, FISICA	646	3	MATEMÁTICA INDUSTRIAL (INTERUNIVERSITARIO)	90	El estudiante deberá obtener en el cuatrimestre una nota media superior a 6,5 puntos sobre 10 y el número de asignaturas con calificación de Suspenso o No Presentado será como máximo de una.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



ANNEX I

DEPARTMENT	REF	SCHOLARSHIP NUMBER	MASTER DEGREE	CREDITS	MASTER'S PERFORMANCE CRITERIA
PUBLIC STATE LAW DEPARTMENT, INTERNATIONAL LAW, ECCLESIASTICAL LAW AND PHILOSOPHY OF LAW DEPARTMENT, CRIMINAL LAW, PROCEDURAL LAW AND HISTORY LAW DEPARTMENT	630	5	MASTER IN ADVANCED STUDIES IN PUBLIC LAW	60	Minimum mark 5 points
INTERNATIONAL LAW, ECCLESIASTICAL LAW AND PHILOSOPHY OF LAW DEPARTMENT, "GREGORIO PECCABARBA" INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS	631	8	MASTER IN ADVANCED HUMAN RIGHTS STUDIES	90	Minimum mark 5 points
ECONOMICS	632	14	MASTER IN ECONOMIC ANALYSIS	120	Minimum mark 5 points
BUSINESS ADMINISTRATION DEPARTMENT	633	10	MASTER IN BUSINESS AND FINANCE (MRES)	120	Minimum mark 5 points
ELECTRONIC TECHNOLOGY DEPARTMENT	634	7	MASTER IN ELECTRONIC SYSTEMS ENGINEERING	60	The student must obtain in the four-month period an average score of more than 5.5 out of 10, and the number of failed subjects or evaluation not taken will be a maximum of one
MATERIALS SCIENCE AND ENGINEERING AND CHEMICAL ENGINEERING DEPARTMENT	635	6	MASTER IN MATERIALS SCIENCE & ENGINEERING	60	Minimum mark 5 points

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



CONTINUUM MECHANICS AND STRUCTURAL ANALYSIS DEPARTMENT, MECHANICAL ENGINEERING DEPARTMENT, THERMAL AND FLUIDS ENGINEERING DEPARTMENT	636	5	MASTER IN INDUSTRIAL MECHANICS	60	Minimum mark 5 points
COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING DEPARTMENT	637	5	MASTER IN COMPUTER SCIENCE AND TECHNOLOGY	60	Minimum mark 5 points
MATHEMATICS DEPARTMENT, COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING DEPARTMENT, SIGNAL AND COMMUNICATIONS THEORY DEPARTMENT	638	8	MASTER IN COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	60	Minimum mark 5 points
SIGNAL AND COMMUNICATIONS THEORY DEPARTMENT, BIOENGINEERING DEPARTMENT	639	4	MASTER IN MACHINE LEARNING FOR HEALTH	60	Minimum mark 5 points
SYSTEMS ENGINEERING AND AUTOMATION DEPARTMENT	640	1	MASTER IN ROBOTICS AND AUTOMATION	90	Minimum mark 5 points
SOCIAL SCIENCES DEPARTMENT, CARLOS III-JUAN MARCH INSTITUTE OF SOCIAL SCIENCES (IC3IM)	641	7	MASTER IN SOCIAL SCIENCES	120	During the first year, a maximum of one failed subject is allowed.
HUMANITIES: PHILOSOPHY, LANGUAGE, LITERATURE THEORY DEPARTMENT	642	4	MASTER IN CULTURAL THEORY AND CRITICISM	60	1) Passing all subjects of the master degree. 2) Obtaining in the TFM a grade equal to or higher than Remarkable. 3) Carrying out the tasks in support of research and organization of seminars on request

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34



HUMANITIES: HISTORY, GEOGRAPHY AND ART DEPARTMENT	643	6	MASTER IN HISPANIC CULTURAL HERITAGE	60	Minimum mark 5 points
COMMUNICATION AND MEDIA STUDIES DEPARTMENT	644	7	MASTER IN COMMUNICATION RESEARCH	60	Minimum mark 5 points
PHYSICS DEPARTMENT, ELECTRONIC TECHNOLOGY DEPARTMENT, SIGNAL AND COMMUNICATIONS THEORY DEPARTMENT, MATHEMATICS DEPARTMENT, TELEMATIC ENGINEERING DEPARTMENT, COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING DEPARTMENT, BIOENGINEERING DEPARTMENT, MATERIALS SCIENCE AND ENGINEERING AND CHEMICAL ENGINEERING DEPARTMENT, CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	645	3	MASTER IN QUANTUM TECHNOLOGIES AND ENGINEERING	90	Minimum mark 5 points
"GREGORIO MILLÁN BARBANY" UNIVERSITY INSTITUTE FOR MODELING AND SIMULATION IN FLUODYNAMICS, NANOSCIENCE AND INDUSTRIAL MATHEMATICS, THERMAL AND FLUIDS ENGINEERING DEPARTMENT, BIOENGINEERING DEPARTMENT, AEROSPACE ENGINEERING DEPARTMENT, PHYSICS DEPARTMENT	646	3	MASTER IN INDUSTRIAL MATHEMATICS (INTERUNIVERSITY)	90	Quarter average mark greater than 6.5 out of 10 and number of subjects failed or not presented will be a maximum of one.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	24-06-2024 00:20:34

